



INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVO SINGULAR**, junto con memorial presentado por apoderado, solicitando sustitución de poder.

Sírvase proveer, 16 de diciembre de 2020.

Janny Guilloth Polo
JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD.
Soledad, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

EJECUTIVO SINGULAR	
Radicado:	087584189001-2019-01101-00
Demandante:	CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO GAITA P.H.
Demandado:	ANGELA MARIA RUBIANO MEJIA

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se observa memorial de sustitución de poder presentado 01 de septiembre 2020 por la parte demandante, al profesional del derecho ANA MARIA NARVAEZ CARREÑO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.140.816.785 y portadora de la tarjeta profesional 195.015 del C.S.J. Sin embargo, no se allego el Certificado de Existencia y Representación Legal de NAVARRO TOVAR S.A. y el certificado de representación expedido por la oficina del Control Urbano y Espacio Público de Soledad, en el mismo sentido la sustitución de poder, debe adecuarse a las exigencias del decreto 806 de 2020 para tal fin.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Mantener en secretaría la sustitución de poder presentado, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la publicación de este auto, la señora MARYURI DEL CARMEN PEREZ TOVAR, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 22.564.464 y portadora de la tarjeta profesional No. 200.771 del C.S.J., acredite su calidad de Representante Legal de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

César Enrique Peñaloza Gómez
CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Hoy 18-12-2020 se
Notifico por Estado No. 105 la anterior providencia
Janny Guilloth Polo
JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria